



MAGDALENA  
ORTEGA  
PUEBLA

Licenciada en Derecho UC  
Directora de formación y servicio público de IdeaPaís

## Derecho de asociación y vida en común

**N**os encontramos en un momento importante. Como país, estamos sopeando con fuerza los diseños y andamiajes de nuestras instituciones, en especial de la Constitución. Dejando de lado las visiones catastrofistas, el próximo momento constituyente es una oportunidad –cualquiera sea la forma en que este se desencadene– para reflexionar sobre el tipo de sociedad que queremos promover desde los principios y reglas que nos rigen.

La pandemia ha logrado hacer patente una realidad que a ratos pareciéramos olvidar en este mundo moderno y complejo: el hecho de que, por naturaleza, las personas necesitamos de los otros y todo lo que hacemos impacta en ellos. De esta manera, la solución a los diversos y amplios problemas sociales –algunos de los cuales hoy vemos más de cerca gracias a la crisis sanitaria– no provendrán única y exclusivamente del Estado, sino de la actuación coordinada de las personas y comunidades, generando ellas mismas soluciones creativas y diversas. Pero para que estos principios estén más que solamente esbozados en la Carta Fundamental, es necesario imprimirlos en instituciones y reglas.

Por eso, en este escenario –que nos permite traer a lo concreto temas que parecían etéreos–, es importante fortalecer el contenido esencial del derecho de asociación para robustecer nuestra comunidad política. Así, del reconocimiento de que no solo vivimos junto a otros, sino *con* otros, se configura la naturaleza de este derecho. En su más natural expresión, es la facultad de una persona de unirse con otras y la garan-

tía de que no habrá una intromisión en ello; en consecuencia, se aprecia una dimensión tanto personal como colectiva, en la medida que el reconocimiento y protección también se le otorga a la nueva entidad distinta de los sujetos que la componen. Además, hace las veces de garante de otros derechos, como la libertad de culto o enseñanza, y es uno de los fundamentos de la libertad política, en tanto permite, por ejemplo, formar partidos que busquen promocionar una determinada visión de mundo y sociedad, lo que posibilita la deliberación política en las democracias contemporáneas. Dicho sea de paso, si hoy en día vemos un Congreso fragmentado, la respuesta lógica es que se trata del espejo de nuestra sociedad, una en la que la asociatividad se está debilitando.

En consecuencia, es imperativo que el diseño del derecho de asociación en el contexto constituyente contemple entre sus deberes no solo uno de abstención respecto a la autonomía de estas entidades –como ocurre, por ejemplo, con la potestad limitada del legislador para regular esta materia–, sino más bien que propenda a su fortalecimiento. En concreto, para vigorizar a las comunidades, es importante que se respete su ideario y sus creencias –aspecto que cierta izquierda tiende a desconocer–, tal como ocurrió en el caso de la objeción de conciencia institucional. Por otro lado, también es deseable un diseño institucional que fomente la coproducción –idea que ha desarrollado ampliamente la premio Nobel Elinor Ostrom–, que permita el involucramiento activo de la sociedad civil en las

decisiones públicas. Es decir, es necesario que la institucionalidad promueva las soluciones nacidas desde las propias comunidades, de modo que estas no sean meras receptoras de beneficios de un Estado centralizado o mercantilizadas por su eficiencia. En un contexto donde existe un mayor auge por la participación política, es deseable que las propias comunidades sean las encargadas de coordinar y comunicar de manera cooperativa las formas de abordar diferentes temáticas públicas. Entre el clásico binario «Estado o mercado», existen muchos más grises de lo que se suele creer.

Por último, la posibilidad de reafirmar proyectos comunes y responsabilidades compartidas es un reflejo operativo del principio de solidaridad. La libertad de asociación supone una interdependencia entre los distintos sujetos y el desarrollo de virtudes políticas, indispensables para concretar la vida en común, como la amistad cívica o la responsabilidad social. Es junto a nuestros padres y en cada familia, en los establecimientos educacionales, en las cooperativas y en las juntas de vecinos, donde surgen y se fomentan estas virtudes. Hoy en el plano público lamentablemente brillan por su ausencia y podemos aventurar, al menos, cuánto nos hacen falta que las libertades se desarrollen en un contexto virtuoso para responder a los dilemas del momento. El desafío, en consecuencia, es lograr que la solidaridad deje de ser la excepción a la que nos volcamos ante la desgracia y se transforme en la regla de nuestra sociedad. 